

Número 4367

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 125/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Pedro Nieto Madrid y doña Josefa García Martínez, representados por el Procurador don Juan de Hita Lorente, y contra don Félix Nieto García y doña Antonia Candelaria Cerón Vicente, declarados en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, los presentes autos de juicio ejecutivo 125/92 seguidos a instancia del Procurador don Antonio Rentero Jover, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, y asistido del Letrado don Enrique Martínez Useros Mateos, contra la entidad Dani, S.L., don Félix Nieto García y doña Antonia Candelaria Cerón Vicente, en situación de rebeldía, y contra don Pedro Nieto Madrid y doña Josefa García Martínez representados por el Procurador don Juan de Hita Lorente y dirigidos por el Letrado don Cándido Herrero Fernández.

**Fallo**

Que desestimo las excepciones invocadas por los demandados don Pedro Nieto Madrid y doña Josefa García Martínez, representados por el Procurador don Juan de Hita Lorente, en los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra aquéllos, así como contra don Félix Nieto García y doña Antonia Candelaria Cerón Vicente,

debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y completo pago a la demandante de la cantidad principal de nueve millones seiscientos y veintidós mil quinientas treinta y cuatro pesetas más los intereses al tipo pactado y a las costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a los demandados. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Félix Nieto García y doña Antonia Candelaria Cerón Vicente, en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4360

**PRIMERA INSTANCIA  
Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.192/92, instado por doña María del Carmen Belmonte Navarro, representada por el Procurador doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, contra don Mariano Ríos Sánchez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Mariano Ríos Sánchez para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4369

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS  
DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de divorcio número 67/91, seguidos a instancia de Pedro Jiménez Martínez, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra doña Dolores Miralles Escarabajal, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo en Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 4362

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA  
EDICTO**

Doña M<sup>a</sup> Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 854/90, seguidos a instancia de Banca Catalana, S.A., contra Antonio Soriano Martí de Vesés, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se dé traslado de la tasación de costas efectuada al demandado, que asciende a la cantidad de ciento ochenta y seis mil cuatrocientas siete pesetas, salvo error u omisión, lo que se hace saber a fin de que en el término de tres días alegue lo que hubiere lugar en Derecho.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.